

REFORMA ENERGETICA

CONSTRUBUFETE
CONTRATOS / PETROLEO
Juridico S. C.
Consultoría + Capacitación + Litigio

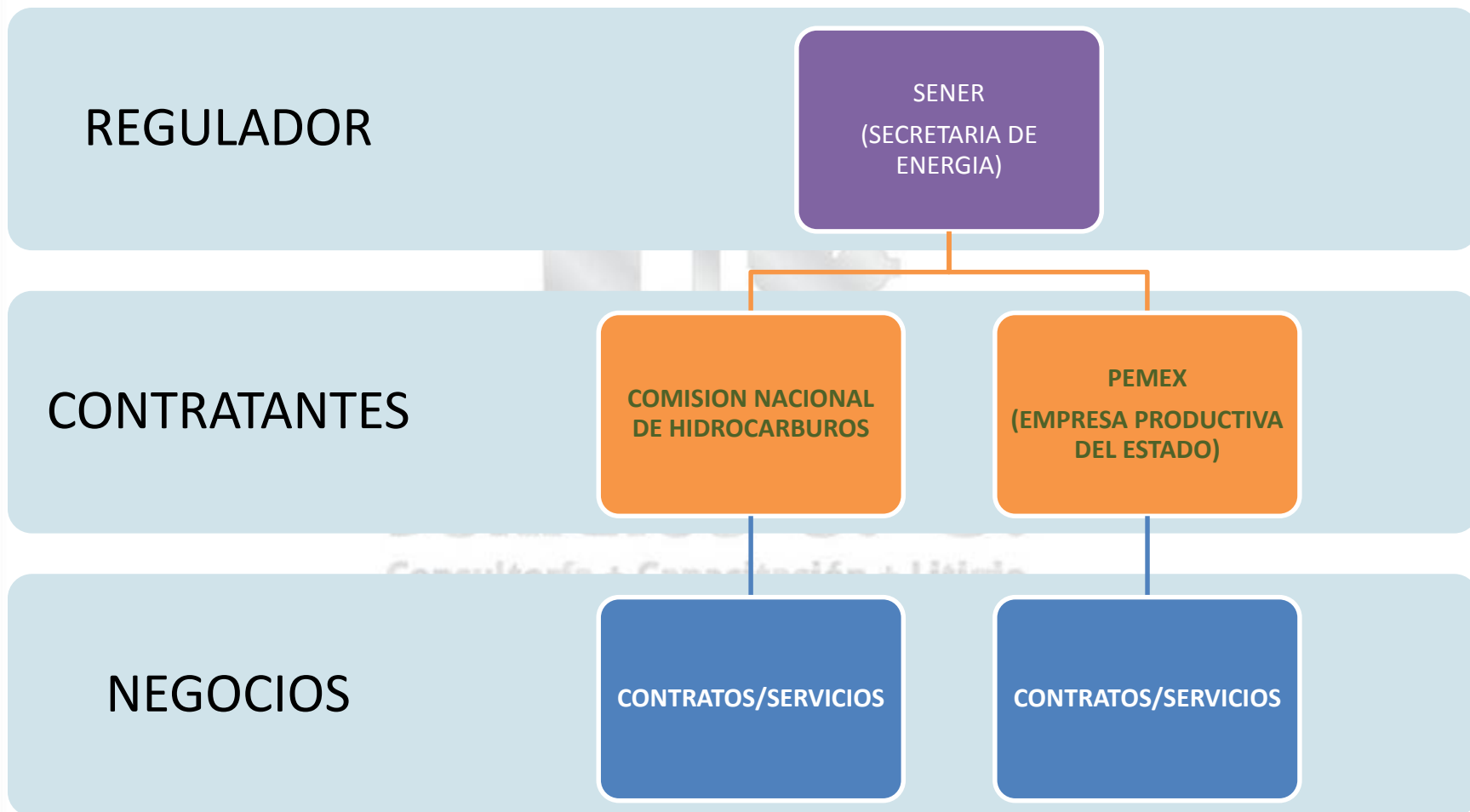


ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA

- EL Estado mexicano mantiene la propiedad de los hidrocarburos en el subsuelo
- Se crean nuevos órganos reguladores coordinados en materia energética.
- Se facilita la libre competencia, concurrencia y asociación entre las empresas del estado y con los particulares nacionales y extranjeros
- Se fortalece la transparencia y rendición de cuentas.
- Se da prioridad a la protección del medio ambiente.



NUEVO ESQUEMA DE INTEGRACION



NEGOCIOS

EXPLORACION Y EXTRACCION

- PETROLEO, GAS

VENTA

- GASOLINA/DIESEL

TRANSPORTE

- GAS
- PETROLEO
- COMBUSTIBLES

OTROS

- TIENDAS DE CONVENIENCIA EN NUEVAS GASOLINERAS



CORTO PLAZO

FUENTE: <http://www.energia.gob.mx/>



Objetivos:

- 1.- Licitar las asociaciones que Pemex decida con particulares.
- 2.- Se adjudicaran nuevas área de exploración o campos de extracción que no fueron solicitados u otorgados a Pemex.

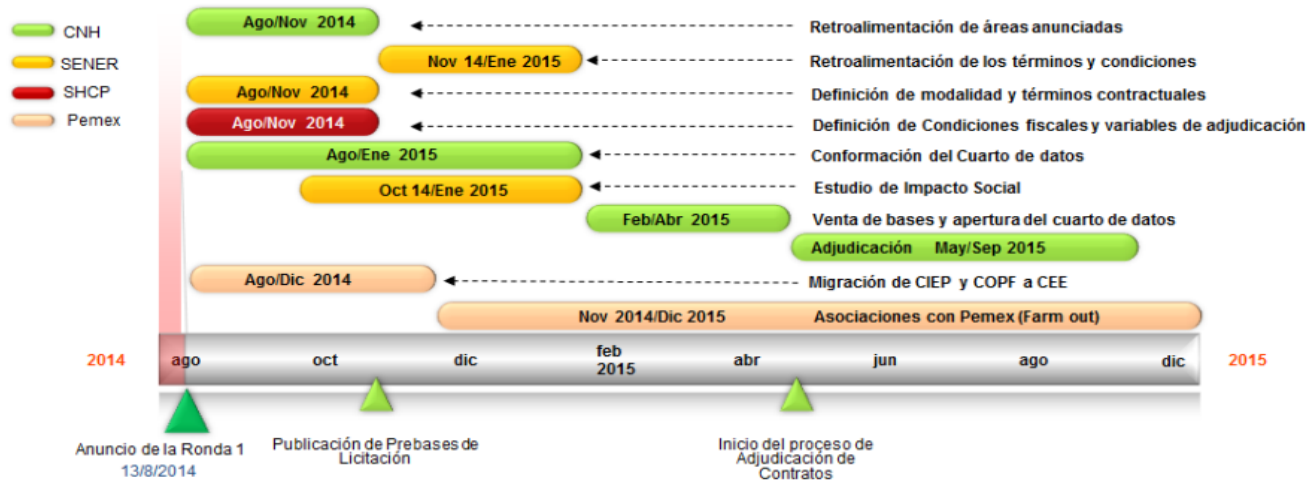


CALENDARIO

FUENTE: <http://www.energia.gob.mx/>

Ronda Uno

- En la Ronda Uno se ofertarán 169 bloques, de los cuales, 109 corresponden a proyectos de exploración y 60 a proyectos de extracción.
- Los bloques cubren una superficie de 28,500 Km². De este total, 91% corresponde a áreas de exploración y el restante 9% a campos en extracción.
- Las reservas 2P y recursos prospectivos a licitar representan un volumen de 3,782 y 14,606 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce), respectivamente.
- Se espera que estos proyectos representen inversiones anuales por aproximadamente \$8,525 millones de dólares, entre 2015 y 2018.
- La Ronda Uno se ajustará a las siguientes fechas:



TIPOS DE CONTRATO

FUENTE: Art. 27 de la Constitución Federal Mexicana

Para llevar a cabo por cuenta de la Nación las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, las modalidades de contratación deberán ser: de servicios, de utilidad compartida, de producción compartida o de licencia; incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos del artículo 27 de la Constitución. En cada caso, el Estado definirá el modelo contractual que mejor convenga para maximizar los ingresos de la Nación.

Entre otras modalidades de contraprestaciones, deberán regularse las siguientes:

- **EN EFECTIVO, PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS;**
- **CON UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD, PARA LOS CONTRATOS DE UTILIDAD COMPARTIDA;**
- **CON UN PORCENTAJE DE LA PRODUCCIÓN OBTENIDA, PARA LOS CONTRATOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA;**
- **CON LA TRANSMISIÓN ONEROSA DE LOS HIDROCARBUROS UNA VEZ QUE HAYAN SIDO EXTRAÍDOS DEL SUBSUELO, PARA LOS CONTRATOS DE LICENCIA, O**
- **CUALQUIER COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES.**



PROCESO CONTRACTUAL PARA

EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO (LEY DE HIDROCARBUROS)

DISEÑO DEL
CONTRATO

- La SENER selecciona las áreas con apoyo de la CNH
- La SENER establece los lineamientos técnicos
- La SHCP pone las condiciones fiscales.

PROCESO
LICITATORIO

- La SENER establece los lineamientos del proceso licitatorio
- La CNH ejecuta la licitación
- La CNH celebra el contrato

OPERACIÓN

- La CNH emitirá dictamen técnico sobre los planes de exploración y desarrollo, autorizará la exploración superficial y los pozos así como la administración técnica del contrato
- La SEMARNAT a través de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio ambiente del Sector de Hidrocarburos regulará y supervisará la seguridad.

ADMINISTRACIÓN
DE INGRESOS
PETROLEROS

- El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo realizará el PAGO de los contratos y administrará los ingresos petroleros.

MARCO JURIDICO

CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO

- LEY DE HIDROCARBUROS Y SU REGLAMENTO
- CODIGO DE COMERCIO
- CODIGO CIVIL FEDERAL
- LEY DE AMPARO

Licitación
(orden público)

Contrato (acto
mercantil)



PROCESO CONTRACTUAL PARA CONTRATOS CON PEMEX (LEY PEMEX)

REQUERIMIENTOS

- PEMEX y sus empresas subsidiarias seguirán requiriendo contratar obras y servicios

PROCESO DE ADJUDICACION

- Lo determina el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios
- Se hace a través de subastas electrónicas.
- Los lineamientos y bases los determina el Consejo de Administración de Pemex.

EJECUCION Y CIERRE

- PEMEX será responsable de la administración del contrato
- PEMEX será responsable de los pagos a proveedores y contratistas

MARCO JURIDICO CONTRATOS CON PEMEX

- LEY DE PETROLEOS MEXICANOS Y SU REGLAMENTO, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, POBALINES.
- CODIGO DE COMERCIO
- CODIGO CIVIL FEDERAL

Licitación (Naturaleza
Administrativa)

Contrato (Naturaleza
privada / ley
mercantil)



NOSOTROS

CONSTRUBUFETE JURIDICO S.C. integra un grupo multidisciplinario de Ingenieros, Abogados, Conciliadores, Arquitectos, Auditores, Administradores, Contadores, Gerentes de Proyecto y personal especializado en áreas de obra pública, privada, APP, Energía, Infraestructura, Contratación Gubernamental, Adquisiciones y Auditoria.

Coordinadores e integradores de grupos de trabajo y facilitadores de toma de decisiones.



NOSOTROS

CONSTRUBUFETE JURIDICO S.C.

TELEFONOS + 52 222 6210051

E-mail contacto@despachomata.com

Redes sociales:

<http://mx.linkedin.com/in/obrapublicamex/>

<https://twitter.com/obrapublicamex>

<https://es-es.facebook.com/obrapublicamex>

<https://plus.google.com/u/0/117006647714321383124>

